



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 6 de Abril de 2016, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **ARRIENDOS PARA EVENTOS KARY SOCIEDAD LIMITADA**, Rut: 76.427.307-9, representada legalmente por don **DAVID ALEJANDRO BASCUÑANT CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 13.856.257-3, ambos con domicilio en pasaje Caldera 174, puerto del norte IV, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la empresa**” se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERA:** La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a Arriendos para eventos Kary Sociedad Limitada para que lleve a cabo, en la fecha 6 de Abril de 2016, la ejecución de los trabajos que se denomina:

- “**CONTRATACIÓN SERVICIOS PRODUCTORA EVENTO DE JORNADA DEPORTIVA ESCOLAR 2016**”, a realizarse en el Estadio Italo Composto de la comuna de Villa Alemana ,entre las 09:00 horas y las 13:00 horas.

Los trabajos a efectuar por la empresa serán los siguientes:

**Team de baile:** Compuesto por un coreógrafo y dos apoyos. Consiste en tres (3) salidas de treinta (30) minutos cada una, realizando actividades de baile entretenido y zumba.

**Animador:**

Consiste en un animador para amenizar, coordinar y complementar las actividades programadas durante todo el evento.

**Audio e iluminación:**

Se dispondrá de audio e iluminación de última generación para realizar y acompañar las actividades programadas.

**Controlador Dj:**

Para amenizar y ambientar la jornada completa, realizando mezclas en vivo para todo momento y ser la base de nuestro Team de baile.



**Estación de agua:**

Se dispondrá de una estación de agua mineral sin gas, promoviendo la hidratación saludable, considerando un (1) litro de agua mineral sin gas por participante (700 litros), en expendedores automáticos de agua y bidones del mismo, controlados por personal de la empresa que estará a cargo de la entrega de este vital insumo (incluye vasos plásticos).

**Colaciones Nutritivas:**

Una (1) bolsa de colación preparada y entregada por personal nuestro, setecientas (700) colaciones compuestas por:

Un (1) jugo en caja de 200 ml

Una (1) barra de cereal bar

Una (1) Fruta

**Identificación:**

Una (1) pulsera de color para cada alumno y participantes según color de alianza correspondiente.

Se entregaran en el colegio el día anterior a la actividad para que sean entregadas a los integrantes de cada alianza.

**Se consideraran:**

Traslados

Insumos y servicio para estación de agua

Personal para estación de agua y estación de colaciones

Organización y producción

Servicio integral

Supervisor del evento

Todo lo anterior según propuesta publicitaria presentada, que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga al prestador de servicios, en todo y cada uno de sus términos.

**SEGUNDA:** El presente contrato se extenderá desde el día 6 de Abril de 2016 y hasta el 6 de Abril de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecido la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que el mandante lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato.

**TERCERA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará a la empresa, un total de \$ 1.490.000.- (un millón cuatrocientos noventa mil pesos) más IVA, con una base de 700 (setecientos) participantes.



Se deja expresamente establecido que el estado de pago se efectuará a través de cheque a nombre de ARRIENDOS PARA EVENTOS KARY SOCIEDAD LIMITADA.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la Ley de la Ley 20.248 de subvención escolar preferencial (SEP).

**CUARTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe escrito, que de cuenta de los servicios realizados;
- C) Visación conforme, por parte del Director del Establecimiento Educacional Charles Darwin don Cristian Mendoza Muena, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de los trabajos.

**QUINTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SEXTA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**SÉPTIMA:** Toda duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por el Secretario General de la Corporación.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo

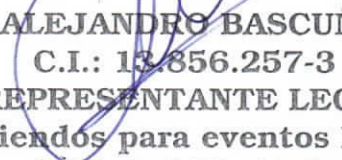


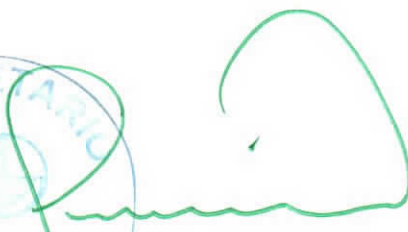

Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don David Alejandro Bascuñant Castro para representar a EVENTOS y ARRIENDOS KARY SOCIEDAD LIMITADA consta en Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 24 de Septiembre de 2014 ante Tu empresa en un Día y "Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile" y en Certificado de Estatuto Actualizado de Tu empresa en un Día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, emitido con fecha 29 de Septiembre de 2014, del mismo Ministerio antes señalado.

**DÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

  
**DAVID ALEJANDRO BASCUÑANT CASTRO**  
**C.I.: 13.856.257-3**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Arriendos para eventos Kary**  
**Sociedad Limitada**

  
  
**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**